

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Tunja, 20 ABR 2018

Acción : Validez de Acuerdo  
Demandante : Departamento de Boyacá  
Demandado : Municipio de Gámeza  
Expediente : 15001-23-33-000-2018-00229-00

Acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 120 del Código de Régimen Municipal, Decreto 1333 de 1986, y por reunir los requisitos formales exigidos para su admisión, se da trámite al escrito de validez del Acuerdo N° 004 del 2 de marzo de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Gámeza, *“Por medio del cual se concede autorización al alcalde municipal para contratar un empréstito con destino a la compra de una retroexcavadora y un tractor a fin de cumplir con los planes y proyectos del plan de desarrollo “Gámeza razones para crecer un motivo para luchar (2016-2019)”*, presentado oportunamente por el señor Gobernador de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución y 119 del Decreto 1333 de 1986, en consecuencia el despacho:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Fíjese en lista el presente asunto por el término de diez (10) días, término dentro del cual podrá intervenir el representante del Ministerio Público o cualquier tercero para defender o impugnar la legalidad del acto cuestionado y solicitar la práctica de pruebas.

**SEGUNDO.** Con el fin de garantizar los derechos de contradicción y defensa de la entidad territorial accionada, este despacho ordenará que por secretaria se oficie al Alcalde Municipal, al Presidente del Concejo Municipal y al Personero del Municipio de Gámeza para que se pronuncien en un término máximo de tres (3)

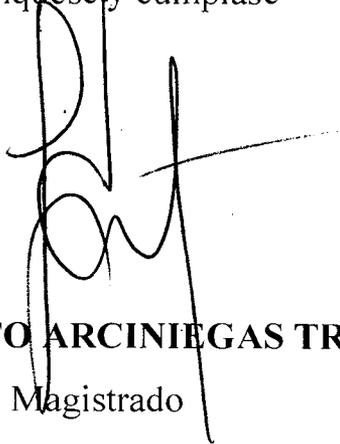
Acción : Validez de Acuerdo  
Demandante : Departamento de Boyacá  
Demandado : Municipio de Gámeza  
Expediente : 15001-23-33-000-2018-00229-00

días siguientes, al recibo de esta comunicación, sobre las observaciones al Acuerdo N° 004 del 2 de marzo de 2018.

**TERCERO.** Reconocer personería a la abogada Luz Eliyer Sierra Russi, identificada con C.C. N° 51.728001 de Bogotá y portadora de la T.P. N° 67.179 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial del Departamento de Boyacá en los términos del poder conferido.

**CUARTO.** Cumplido lo anterior, regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase



**LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA**  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE BOYACA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
El ~~este~~ expediente se notifica por estado  
No. 61 de hoy. 12 3 ABR 2018  
EL SECRETARIO 